

**ACUERDO No. 69-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto cinco: LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No. 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”**; de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil catorce; punto expuesto por el señor jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la etapa de evaluación económica de las ofertas presentadas por las dos únicas participantes, sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; y La Centroamericana, S.A., ha efectuado la siguiente recomendación: “Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP, al artículo 56 del RELACAP y a la Sección I “ Instrucciones a los Ofertantes” numeral 26 de las bases de licitación abierta, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Abierta DR – CAFTA LA N° 01/2014, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, por que la suma del precio total de cada una de las ofertas exceden la disponibilidad presupuestaria para esta licitación que es de (US\$1,030,925.00) de conformidad a memorando UFI/049/2014, de fecha 29 de enero de 2014”.
- II) Sobre la anterior recomendación, el Consejo Directivo estima: a) que por la naturaleza e importancia del servicio licitado, no es factible interrumpirlo mediante el desarrollo de un nuevo proceso, por lo que se hace de imperiosa necesidad adjudicar la contratación para no poner en riesgo la prestación, beneficios y otros alcances de los trabajadores del CNR y su grupo familiar; y b) que conforme al numeral 38, literal c, relativo a los “CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN”, de las Bases de Licitación se confirió al CNR el derecho de aumentar o reducir la cantidad del servicio requerido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación de los demás términos y condiciones de la oferta;

**POR TANTO**, de acuerdo a lo anteriormente expresado, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** para resolver lo que corresponde, sobre la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 01/2014-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, se instruye a la Administración, solicite a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones –UNAC-, del Ministerio de Hacienda, respuesta por escrito sobre la consulta siguiente: si sobre el criterio de adjudicación establecido en la letra c) del numeral 38 de las referidas Bases de Licitación, está facultado el CNR para adjudicar hasta el monto de la disponibilidad presupuestaria, y a menor plazo de un año establecido en dichas Bases. San Salvador, veinte de marzo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

